



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 366 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 SET. 2010

VISTO: El Informe N° 146-2010/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 117456-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 434-2010/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rmd: y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Estímulo Económico, mediante Decreto de Urgencia N° 040-2009, se dictaron medidas para facilitar el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento de proyectos de inversión a través del Endeudamiento Público durante el Bienio 2009-2010;

Que, asimismo, el citado Decreto de Urgencia, aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 2,600'000,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Bienio 2009-2010, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, referido a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), irrigación, salud, transporte y energía, a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2009, se incluyó dentro de los alcances de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 040-2009 a los proyectos de inversión pública, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para educación, a cargo de los Gobiernos Regionales; disponiendo que, con cargo a los recursos provenientes de la emisión interna de bonos soberanos aprobada por el Decreto de Urgencia N° 040-2009, los Gobiernos Regionales pueden ejecutar proyectos de inversión pública formulados y declarados viables por los Gobiernos Locales o por las empresas pertenecientes a estos, a su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 11.2 y 11.4 del artículo 11 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y modificatorias; y siempre que la localización geográfica del proyecto esté ubicada dentro de la circunscripción territorial del Gobierno Regional respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2009-EF/75 se precisa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del Artículo 6° de los "Lineamientos para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 040-2009", aprobados por la Resolución Ministerial N° 179-2009-EF/75, los Gobiernos Regionales deberán presentar a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público una solicitud del Presidente Regional, los expedientes técnicos o estudios definitivos de los respectivos proyectos de inversión pública declarados viables con el correspondiente cronograma de ejecución estimado, adjuntando el Informe Técnico emitido por la Oficina de Programación e Inversión (OPI), así como la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el expediente técnico de dicho PIP;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 040-2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 058-2009, ha evaluado diversos Proyectos de Inversión Pública referidos a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe) irrigación, salud, transporte, energía e infraestructura para educación, los cuales cumplen con los requisitos para acceder al financiamiento de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2010-EF, el Gobierno Nacional, autorizó





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 366 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 SET. 2010

el quincuagésimo quinto tramo de hasta S/. 25'795,369.67 (Veinticinco Millones Setecientos Noventa Y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 57/100 nuevos soles) de la emisión interna de bonos soberanos aprobada en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias, para financiar catorce (14) proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional Huancavelica, entre las que se encuentra el proyecto: Construcción Carretera Carhuaz Casacancha, SNIP 74533, por el monto de S/ 3'674,944.24 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 24/100 nuevos soles);

Que, se advierte del Oficio N° 1993-2010-EF/68.01, de fecha 31 de mayo del 2010, que el citado proyecto ha sido deshabilitado por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a que el proyecto abarca parte del territorio de Ica;

Que, siendo así, resulta necesario reemplazar el referido proyecto con los siguientes Proyectos de Inversión Pública: "Construcción Trocha Carrozable Chocorvo – Arma – Huayanto – Quinchihua – Acomayo", código SNIP 49450, por el monto de S/. 2'632,958.78, el cual tiene por objetivo mejorar la relación comercial de bienes y servicios entre los centros de producción con los mercados de consumo; y, "Construcción de la Carretera Huachaje – San Isidro de Potaca – San Juan de Vista Alegre – Empalme a Vía de San Luis de Corerac de Santiago de Chocorvos", código SNIP 74463, por el monto de S/. 1'356,093.98, cuyo objetivo es lograr la accesibilidad a las localidades de San Isidro de Potaca y San Juan de Vista Alegre, a fin de solicitar el correspondiente financiamiento a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009;

Que, asimismo, cabe señalar que el Gobierno Regional Huancavelica ha priorizado el cofinanciamiento en el Presupuesto Institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por la suma de S/. 314,109.00 (Trescientos Catorce Mil Ciento Nueve y 00/100 nuevos soles), para la ejecución del proyecto "Construcción de la Carretera Huachaje – San Isidro de Potaca – San Juan de Vista Alegre – Empalme a Vía de San Luis de Corerac de Santiago de Chocorvos", conforme se tiene del Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 11 de agosto del 2010 y la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación mediante Informe N° 11117-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 22 de setiembre del 2010;

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 215-2009-EF/75, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 366 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 SET. 2010

modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los expedientes técnicos de los siguientes Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Huancavelica, para ser presentados a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y acceder al financiamiento de proyectos de inversión pública dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 028-2009 y sus modificatorias Decretos de Urgencias N° 040-2009 y N° 058-2009:

N°	SNIP	PROYECTO	PROVINCIA	MONTO REFERENCIAL
1	49450	CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE CHOCORVO – ARMA – HUAYANTO – QUINCHIHUA – ACOMAYO	HUAYTARA	S/. 2,632,958.78
2	74463	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUACHAJE-SAN ISIDRO DE POTACA-SAN JUAN DE VISTA ALEGRE-EMPALME A VIA DE SAN LUIS DE CORERAC DE SANTIAGO DE CHOCORVOS	HUAYTARA	S/. 1'356,093.98
TOTAL				S/.
				3,989,052.76

ARTICULO 2°.- El Gobierno Regional Huancavelica, cofinanciará el proyecto

“Construcción de la Carretera Huachaje – San Isidro de Potaca – San Juan de Vista Alegre – Empalme a Vía de San Luis de Corerac de Santiago de Chocorvos”, hasta por la suma de S/. 314,109.00 (Trescientos Catorce Mil Ciento Nueve y 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Monto PIPs de reemplazo:

- SNIP 49450	S/. 2,632,958.78
- SNIP 74463	S/. 1'356,093.98
Total :	S/. 3'989,052.76

Monto PIP SNIP 74533 deshabilitado S/. 3'674,944.24

Diferencia a financiar por el G.R.Hvca S/. 314,108.52

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zorrilla
PRESIDENTE REGIONAL